



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.**

nen este Ayuntamiento, y sea luego lo ponga en
la consideracion, p. q. no conceptue culpa
en quien se hipone, y en quanto a lo demas
de lo tocado, y asi en el Cabildo del Rey y
nuestro del Consejo, q. se lleve a efecto la
comparecia de los Indivíduos q. compusieron
el Ayuntamiento del año pasado mil ochos
unos a fin de q. vndan las cuentas de la
cobranza de r. contno. del, y verifique esto
con las rentas q. apaxeran. Procedera a
acordar lo demas q. convenga, y no ha de
pagar por ahora a q. se libre el Sextim. pe
dido por dho. J. m. de gr. J. m. chedo Peña, p.
obrar inculcaciones q. puedan ser nocivas,
y perturbaciones de la paz, reserbarse man
dado dar a su esp. señalando dia, y ora
en q. se ha convenido a esta Sala capitular
ser los q. compusieron el Ayuntamiento de
dho. año de ochos tomo, q. sea p. el
dia veinte y nueve del corriente, y
si pudiere sea para el dia de
mañana, compareciendose a gr. Antonio
García, y gr. Antonio Chañ. etc. y Rey.
q. fueron en dho. año, por el enq. ma.